



RESOLUCIÓN No. 0 - 0099

10 ABR. 2026

*"Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2029 de la Fiscalía General de la Nación, y se dictaron otras disposiciones"*

### LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en los numerales 1 y 19 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 16 de 2014, artículo 4, numerales 1 y 19, establece que la Fiscal General de la Nación tiene las funciones de *"formular y adoptar las políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación en la Constitución y la ley"* y *"expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación"*.

Que la Ley 1474 de 2011, artículo 73, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad"*.

Que el Decreto 1122 de 2024 adoptó, entre otros, la versión 1 del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el cual establece los lineamientos la formulación y ejecución del Programa, así como las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir las entidades.

Que la Secretaría de Transparencia emitió la Circular CIR25-0000026/GFPU13130000 del 6 de junio de 2025 que establece los plazos para que las entidades del orden nacional obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública adopten cada uno de los componentes del Programa.

Que, mediante Resolución 0-0256 del 27 de agosto de 2025, se adoptó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2029 de la Fiscalía General de la Nación, el cual contiene el componente transversal del programa.



Hoja 2 de 3 de la Resolución No. **0 - 0099** de 2026. "Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2029 de la Fiscalía General de la Nación, y se dictaron otras disposiciones"

Que la Circular CIR25-00000026/GFPU13130000 del 6 de junio de 2025 referida dispone que "las entidades del orden nacional obligadas deberán haber realizado los diagnósticos necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático de los Programas de Transparencia (...)" y "someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia equivalente del mismo nivel jerárquico, las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático y, en el caso que proceda, los ajustes que se realicen al Componente Transversal a más tardar el 31 de enero de 2026".

Que la Fiscalía General de la Nación entre el 31 de octubre y el 2 de diciembre de 2025 realizó mesas de trabajo para formular una propuesta de las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública. La propuesta fue socializada con todas las áreas del nivel central, subdirecciones regionales de apoyo y direcciones seccionales para recibir comentarios del 3 al 9 de diciembre de 2025.

Que del 9 de 25 de enero de 2026 se publicaron en la página web, redes sociales e intranet institucional las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático del PTEP, así como el Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM) 2026, para la validación de los grupos de valor de la Fiscalía General de la Nación.

Que, a partir de las observaciones recibidas durante el periodo de consulta pública, la Fiscalía General de la Nación consolidó la versión de las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático del PTEP, así como el Plan de Ejecución y Monitoreo 2026, que incorporó los ajustes pertinentes y la Dirección de Planeación y Desarrollo presentó dicha versión al despacho de la Fiscal General de la Nación el 29 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ADÓPTESE** la segunda versión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2029 de la Fiscalía General de la Nación, el cual incluye las acciones estratégicas del Componente Programático referidas a: Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales.



Hoja 3 de 3 de la Resolución No. **0 - 0099** de 2026. "Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2029 de la Fiscalía General de la Nación, y se dictaron otras disposiciones"

**ARTÍCULO 2. ADÓPTESE** el Plan de Ejecución y Monitoreo 2026 del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el que se identifican las acciones, actividades, metas o productos, responsables y fechas programadas que deben desarrollarse durante esta vigencia y ser objeto de monitoreo.

**ARTÍCULO 3. PUBLICAR** la segunda versión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2029 que incluye las acciones estratégicas de las temáticas de Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales del Componente Programático, y el Plan de Ejecución y Monitoreo 2026 del PTEP en la página web y canales institucionales.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

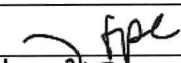
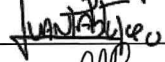

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el

**10 ABR. 2026**

  
**LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN**  
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Felipe Hernández Medina Dirección de Planeación y Desarrollo		2026-01-28
Revisó:	Juan Pablo Toro Roa Director de Planeación y Desarrollo		2026-01-28
Revisó	Camila Losada Pardo Asesora Despacho Fiscal General de la Nación		2026-02-20